

## Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Legislativo .....	3
Ley N° 10409 denominada: “Aprobación del Financiamiento con el Fondo Monetario Internacional, a través de la Modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF)” 3	
Ley N° 10379 denominada: “Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública” .....	4
Alcance del día .....	4
Poder Legislativo .....	4
Ley N° 10419 denominada: “Segundo presupuesto extraordinario de la República y tercera modificación Legislativa a la Ley 10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, de 29 de noviembre de 2022.” .....	4
Boletín Judicial .....	5
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia .....	6
Circular N° 282-2023 Asunto: Reiteración de la circular 180-2023 sobre Acceso al Expediente Judicial según el Art. 243 de la LOPJ y uso obligatorio del Formulario	

“Compromiso de Confidencialidad y Privacidad de la Información del Expediente Judicial. Conforme a la Ley 8968” .....	6
Circular N° 276-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de la Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos. ....	6
Circular N° 260-2023 Asunto: Guía de formulación de la pregunta judicial en las referencias de estudios e informes de Trabajo Social y Psicología. ....	7
Circular N° 262-2023 Asunto: Cambios administrativos y operativos producto de la entrada en vigencia de la nueva Ley Concursal de Costa Rica. ....	7
Circular N° 284-2023 Asunto: Reiteración de la circular N° 105-2018, sobre el deber de utilizar el sistema de videoconferencia en distintas etapas del proceso penal, pensiones alimentarias y familia; y recordatorio acerca de realizar el enlace 20 minutos antes de la actividad. ....	8
Circular N° 285-2023 Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 9 de octubre de 2023. ....	8
Circular N° 283-2023 Asunto: Reiteración de la obligatoriedad uso del módulo de pase a fallo, explicativo de uso y seguimiento a la información registrada en el reporte de pase a fallo y obligatoriedad de uso de la mejora de voto automático. Esta directriz actualiza y sustituye las circulares 59-2021 y 165-2021. ....	9
Circular N° 287-2023 Asunto: Suspensión de todas las sustituciones por cualquier tipo de motivo, en el programa 926, por los meses de noviembre y diciembre del 2023. ....	9
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia .....	9
Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra los artículos 13.2 inciso iii, 13.6, 13.7, 13.9, 14.5.1 y 14.5. 2 en los párrafos del 1 al 6, incluyendo el párrafo 9, 14.6, 14.7, 14.12 y 14.13 del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, que fuera publicado en el Alcance número 139 a la Gaceta número 135 del 14 de julio de 2021. ....	10



## Poder Legislativo

### Ley N° 10409 denominada: “Aprobación del Financiamiento con el Fondo Monetario Internacional, a través de la Modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF)”

La ley aprueba el financiamiento con el Fondo Monetario Internacional (FMI), a través de la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF). El pago del servicio de la deuda y de todos los costos y cargos relacionados con la asistencia financiera bajo el RSF, incluidos los intereses y otras comisiones son responsabilidad del Gobierno de la República, a través del Ministerio de Hacienda, sin ninguna carga financiera para el Banco Central de Costa Rica (BCCR). Rige a partir de su publicación.

#### Ubicación:

La Gaceta N°201 del 31 de octubre del 2023.

#### Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/31/COMP\\_31\\_10\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/31/COMP_31_10_2023.pdf)



**Ley N° 10379 denominada: “Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública”**

La ley:

- 1- reforma el inciso a) del artículo 50 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.
- 2- adiciona un inciso 5 al artículo 52 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.
- 3- adiciona un inciso 3 al artículo 53 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.
- 4- reforma el inciso 2) del artículo 56 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

La Gaceta N°201 del 31 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/31/COMP\\_31\\_10\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/31/COMP_31_10_2023.pdf)

## ALCANCE DEL DÍA

### Poder Legislativo

**Ley N° 10419 denominada: “Segundo presupuesto extraordinario de la República y tercera modificación Legislativa a la Ley 10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, de 29 de noviembre de 2022.”**

La ley modifica:

- El artículo 1° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N° 10.331, publicada en el Alcance N° 267, Tomos I, II, III, IV y V, a La Gaceta N° 235 del 09 de diciembre de 2022. [...]
- Los artículos 2°, 3° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N° 10.331,

Ubicación:

Alcance N°213 a la Gaceta N°202 del 01 de noviembre del 2023.



publicada en el Alcance N° 267, Tomos I, II, III, IV y V, a La Gaceta N° 235 del 09 de diciembre de 2022. [...]

- Los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N° 10.331, publicada en el Alcance N° 267, Tomos I, II, III, IV y V, a La Gaceta N° 235 del 09 de diciembre de 2022.
- Los artículos 2° y 3° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance N° 267, Tomos I, II, III, IV y V, a La Gaceta N° 235 del 09 de diciembre de 2022 y sus reformas, para que se eliminen los puestos [...]

La Ley reforma:

- Los numerales 1 y 2 del artículo 7, Normas de Ejecución Presupuestaria, de la Ley 10331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023, de 29 de noviembre de 2022. [...]
- El artículo 8° de la Ley 10331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023, de 29 de noviembre de 2022, para que se le adicionen los siguientes incisos según el detalle que se muestra. [...]

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/01/ALCA213\\_01\\_11\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/01/ALCA213_01_11_2023.pdf)

## BOLETÍN JUDICIAL







## Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

**Circular N° 282-2023 Asunto: Reiteración de la circular 180-2023 sobre Acceso al Expediente Judicial según el Art. 243 de la LOPJ y uso obligatorio del Formulario “Compromiso de Confidencialidad y Privacidad de la Información del Expediente Judicial. Conforme a la Ley 8968”**

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 71-2023 celebrada el 29 de agosto del 2023, Artículo LXVIII, acordó reiterar la siguiente propuesta de Circular a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción, en cumplimiento de la sugerencia de Auditoría Judicial emitida en el informe 1421-102-IAD-SAFJP2020, y del acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 30-2023 celebrada el 18 de abril del 2023, artículo LI, comunicado por oficio de la Secretaría de la Corte 3343-2022 del 20 de abril del 2023.

Que las personas estudiantes de derecho y las personas asistentes de los abogados y abogadas, sólo pueden acceder a consultar los expedientes judiciales si cumplen con los siguientes requisitos: [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°200 del 30 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11681>

**Circular N° 276-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de la Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos.**

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 77-2023, celebrada el 19 de setiembre del 2023, artículo LXI, aprobó la Tabla de Plazos de Conservación de la Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

La Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, deberá coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el Boletín Judicial. [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°200 del 30 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11681>



## Circular N° 260-2023 Asunto: Guía de formulación de la pregunta judicial en las referencias de estudios e informes de Trabajo Social y Psicología.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°77-2023 celebrada el 19 de setiembre del 2023 artículo LIV, a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, dispuso que:

*Sin perjuicio de otros procesos o pretensiones no mencionados en el cuadro siguiente, cuando se trate de los procesos o pretensiones indicados a continuación y con la finalidad de que provean a las personas juzgadoras de información de calidad para lograr la tutela efectiva de los derechos de las partes en los procesos se les recomienda utilizar la siguiente guía para la adecuada formulación de la pregunta judicial en la boleta de referencia respectiva. [...]*

Ubicación:

Boletín Judicial N°201 del 31 de octubre del 2023

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11683>

## Circular N° 262-2023 Asunto: Cambios administrativos y operativos producto de la entrada en vigencia de la nueva Ley Concursal de Costa Rica.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 74-2023 celebrada el 07 de setiembre del 2023, artículo XXXVIII, a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil y en virtud de la entrada en vigencia de la nueva Ley Concursal de Costa Rica, los siguientes son los cambios que deberán aplicarse en los trámites administrativos y operativos de cada expediente concursal en las oficinas indicadas:

*1-Expedientes iniciados con la legislación anterior: Todos los expedientes iniciados con el Código Procesal Civil Ley 7130 y/o Ley 9342, mantendrán la misma estructura administrativa y operativa que se venía utilizando, como base puede consultarse la circular 113-2018 de la Secretaría General de la Corte.*

*2-Clases y Tipos de Procesos: Con la entrada en vigencia de la nueva Ley Concursal de Costa Rica, la mayoría de las clases y tipos de los procesos variaron, por ello, se han realizado dos acciones, por un lado, incluir en el sistema informático las nuevas clases y tipos de procesos; por otro, a las clases y tipos que desaparecen y que no pueden ser convertidos a la nueva ley se mantendrán en el sistema solo para los expedientes activos, lo que permitirá la tramitación hasta su finalización.*

*2.1-Nuevas Clases y Tipos de Procesos: A continuación, se muestran las nuevas clases y tipos de proceso que con la*

Ubicación:

Boletín Judicial N°201 del 31 de octubre del 2023

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11683>



implementación del nuevo código estarán disponibles en los sistemas informáticos: [...]

**Circular N° 284-2023 Asunto:** Reiteración de la circular N° 105-2018, sobre el deber de utilizar el sistema de videoconferencia en distintas etapas del proceso penal, pensiones alimentarias y familia; y recordatorio acerca de realizar el enlace 20 minutos antes de la actividad.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 71-2023 celebrada el 29 de agosto de 2023, artículo XII, dispuso reiterar la circular N° 105-2018, sobre de deber de utilizar el sistema de videoconferencia en distintas etapas del proceso penal, pensiones alimentarias y familia, que dice:

“Con el propósito de disminuir los traslados de personas de privados de libertad a los Tribunales de Justicia, mejorar el acceso a la justicia de estas personas, reducir los riesgos inherentes en cuanto al traslado de esta población y reducir los costos asociados, dentro del marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional Poder Judicial-Ministerio de Justicia N°3-CG-2018, el Consejo Superior en sesión N° 71-18 celebrada el 9 de agosto de 2018, artículo XXIII, aprobó que dentro del proceso penal y otros en sus distintas etapas, se utilice el sistema de videoconferencia en los siguientes actos y diligencias. [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°201 del 31 de octubre del 2023

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11683>

**Circular N° 285-2023 Asunto:** Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 9 de octubre de 2023.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesiones No. 14-03 y 97-03, celebradas el 27 de febrero y 16 de diciembre de 2003, en ambas, artículos LII, hago de su conocimiento y para los fines consiguientes, la lista de los profesionales suspendidos en el ejercicio de la profesión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según correo electrónico del citado Colegio Profesional. [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°201 del 31 de octubre del 2023

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11683>





**Circular N° 283-2023 Asunto:** Reiteración de la obligatoriedad uso del módulo de pase a fallo, explicativo de uso y seguimiento a la información registrada en el reporte de pase a fallo y obligatoriedad de uso de la mejora de voto automático. Esta directriz actualiza y sustituye las circulares 59-2021 y 165-2021.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 70-2023 celebrada el 23 de agosto del 2023, artículo XXVIII, a solicitud de la Dirección de Planificación y la gestoría en materia de trabajo dispuso reiterar a todos los Despachos del país que atienden materia de trabajo, que conforme a los acuerdos del Consejo Superior en sesiones 7-2021, celebrada el 26 de enero de 2021, artículo XL y 49-2021 celebrada el 15 de junio de 2021, artículo XII.

Ubicación:

Boletín Judicial N°203 del 02 de noviembre del 2023.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11689>

**Circular N° 287-2023 Asunto:** Suspensión de todas las sustituciones por cualquier tipo de motivo, en el programa 926, por los meses de noviembre y diciembre del 2023.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 90-2023 celebrada el 26 de octubre del 2023, artículo LX, producto del análisis de las recomendaciones contenidas en el oficio de la Dirección de Gestión Humana N° PJ-DGH-0611-2023 del 26 de Octubre 2023, donde se expone la condición presupuestaria del programa 926 Dirección, Administración y Órganos de Apoyo, se dispuso: Suspender todas las sustituciones por cualquier tipo de motivo, en el programa 926 Dirección, Administración y Órganos de Apoyo por los meses de noviembre y diciembre del presente período, con excepción de los puestos de Auxiliar de Seguridad (guardas), así como las sustituciones cuyo motivo sea una incapacidad por maternidad. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Boletín Judicial N°204 del 03 de noviembre del 2023.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11692>

## Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia



Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra los artículos 13.2 inciso iii, 13.6, 13.7, 13.9, 14.5.1 y 14.5. 2 en los párrafos del 1 al 6, incluyendo el párrafo 9, 14.6, 14.7, 14.12 y 14.13 del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, que fuera publicado en el Alcance número 139 a la Gaceta número 135 del 14 de julio de 2021.

La Acción de Inconstitucionalidad N° 23-0259140007-CO, contra los artículos 13.2 inciso iii, 13.6, 13.7, 13.9, 14.5.1 y 14.5. 2 en los párrafos del 1 al 6, incluyendo el párrafo 9, 14.6, 14.7, 14.12 y 14.13 del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, que fuera publicado en el Alcance número 139 a la Gaceta número 135 del 14 de julio de 2021, por estimarlos contrarios a los artículos 7, 9, 50 y 89 de la Constitución Política.

Efectos jurídicos de la interposición de la acción: La publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a los efectos de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera regla, es que la Sala puede graduar los alcances del efecto suspensivo de la acción. La cuarta es que -en principio-, en los casos de acción directa, como ocurre en esta acción, que se acude en defensa de intereses difusos, no opera el efecto suspensivo de la interposición. La quinta regla es que cuando lo alegado es una omisión inconstitucional, no procede ordenar suspensión alguna, dicho en otras palabras, impedir que se realice la conducta omisiva, ni la realización de esta última, toda vez que esto, en el último supuesto, implicaría resolver interlocutoriamente la acción de inconstitucionalidad.

Ubicación:

Boletín Judicial N°200 del 30 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11681>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



[direccion\\_juridica@poder-judicial.go.cr](mailto:direccion_juridica@poder-judicial.go.cr)

Elaborado por:  
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección  
Jurídica